



Resolución Jefatural N° 121-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 14 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 1363-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe Técnico N° 102-2021-DAGV, Informe Legal N° 006-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV y la Resolución Jefatural N° 109-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD; y

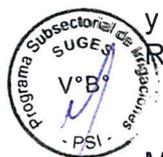
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, con fecha 21 de mayo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite la Resolución Directoral N° 109-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, mediante el cual se dispuso la conformación del Comité de Recepción de Obra "Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, distrito de Motupe, provincia departamento de Lambayeque"; el mismo que quedo conformado por:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Presidente : Ing. Jesús Francisco Burga Arce
UGIRD – PSI
- Miembro : Ing. Ernesto Flores Lozada
Gestor de Contratos de Obras COF -UGZCH
- Asesor Técnico : Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla
Jefe de Supervisión

Que, , mediante Informe Técnico N° 102-2021-DAGV del 14 de junio de 2021, el Coordinador RCC Ing. David Gaspar Velásquez, informa a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, informa que *“habiéndose definido la fecha de la Recepción de Obra, el profesional Ing. Ernesto Flores Lozada miembro del Comité de Recepción de Obra no tiene vínculo contractual con la Entidad, por lo que se recomienda la Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, de la intervención concurso oferta “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque”, precisando además que “a la fecha se ha coordinado con el Jefe de la Unidad Gestión Zonal Chiclayo, para que forme parte de la Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, el cual ha aceptado”;*

Que mediante Informe N° 1363-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES del 14 de junio de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, solicita la reconfirmación del comité de recepción de obra en virtud que a la fecha el Ingeniero Ernesto Flores Lozada no cuenta con vínculo laboral con la Entidad, proponiendo como sus integrantes a: Ing. Jesús Francisco Burga Arce, como Presidente, Ing. Jorge Luis Álvarez Deza – Miembro, y como Asesor Técnico al Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla – Jefe de Supervisión de Obra, en virtud a los expuesto en el Informe Técnico N° 102-2021-DAGV;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de reconfirmación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONFIRMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, distrito de Motupe, provincia departamento de Lambayeque”, designado mediante Resolución Jefatural N° 109-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el mismo que estará conformado por:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



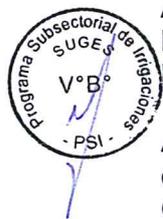
- Presidente : Ing. Jesús Francisco Burga Arce
UGIRD – PSI
- Miembro : Ing. Jorge Luis Álvarez Deza
Jefe Unidad de Gestión Zonal Chiclayo
- Asesor Técnico : Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla
Jefe de Supervisión.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1, de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- QUEDAN inalterables las demás disposiciones dadas en la Resolución Jefatural N° 109-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD así como los actos ejecutados por el Comité de Recepción en virtud a dicha resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

